

1079-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del siete de septiembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón JIMÉNEZ de la provincia CARTAGO.

Mediante auto número 0920-DRPP-2023 de las nueve horas con cuatro minutos del ocho de agosto de dos mil veintitres este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que, en la estructura del cantón Jiménez, de la provincia Cartago, que no procedía acreditar los nombramientos de María Maritza Montoya Fernández, cédula de identidad n. ° 303120487, como fiscal propietaria; Martín Sánchez Montoya, cédula de identidad n. ° 302180655, como presidente suplente; Alejandra Zamora Anderson, cédula de identidad n. ° 304170011, como secretaria suplente; María del Rocío Portuguez Araya, cédula de identidad n. ° 303030898, como delegada territorial propietaria; y Alejandra Carvajal Araya, cédula de identidad n. ° 304400181, como delegada territorial propietaria, encontrándose vacantes los cargos de fiscal, presidencia y secretaria suplentes, así como dos cargos de delegación territorial propietaria.

Posteriormente, en fecha quince de agosto de dos mil veintitres, se comunican las renunciaciones al partido Unidad Social Cristiana de Martín Sánchez Montoya, cédula de identidad n. ° 302180655, María del Rocío Portuguez Araya, cédula de identidad n. ° 303030898 y Alejandra Zamora Anderson, cédula de identidad n. ° 304170011 mismas que fueron tramitadas mediante oficio n. ° DRPP-5327-2023, dictado por este departamento el día seis de setiembre de dos mil veintitres y que en este acto se acreditan como delegadas territoriales.

El día veintisiete de agosto de dos mil veintitres, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón referido, de manera presencial, contando con el quórum requerido por ley para sesionar, y de forma unánime acuerdan los siguientes nombramientos de la estructura cantonal, designando a Benigno Araya Sanabria, cédula de identidad n.° 301850454, como presidente propietario; Elibeth Vega Araya, cédula de identidad n.° 302460084 como secretaria propietaria; Gerardo Luna Moya, cédula de identidad n.° 302560461 como tesorero propietario; Ricardo Martínez Martínez, cédula de identidad n.° 303200004 como presidente suplente; Guillermo Navarro Diaz, cédula de identidad n.° 103960023 como secretario suplente; Alejandra Zamora Anderson, cédula de identidad n. °

304170011 como tesorero suplente; Alison Karina Zamora Montoya, cédula de identidad n.º 305070528 como fiscal; y como delegaciones territoriales propietarias a María del Rocío Portuguez Araya, cédula de identidad n.º 303030898; Alex Gerardo Estrada Calderón, cédula de identidad n.º 304030949; Flor Cortés Zúñiga, cédula de identidad n.º 900880844; Ricardo Martínez Martínez, cédula de identidad n.º 303200004 ; Guillermo Navarro Diaz, cédula de identidad n.º 103960023.

En fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, la agrupación política Justicia Social Costarricense presentó vía correo electrónico comunicación de la renuncia de la señora Alejandra Carvajal Araya, cédula de identidad n.º 304400181, misma que fue tramitada oficio n.º DRPP-5208-2023, dictado por este departamento el día cinco de septiembre del año en curso.

Consecuentemente, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301850454	BENIGNO ARAYA SANABRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302460084	ELIBETH VEGA ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
302560461	GERARDO LUNA MOYA	TESORERO PROPIETARIO
103960023	MARTÍN SÁNCHEZ MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
304170011	ALEJANDRA ZAMORA ANDERSON	SECRETARIO SUPLENTE
103960023	GUILLERMO NAVARRO DIAZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
305070528	ALISON KARINA ZAMORA MONTOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303130304	MAGALI FERNANDEZ ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304030949	ALEX GERARDO ESTRADA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
303030898	MARÍA DEL ROCÍO PORTUGUEZ ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103960023	GUILLERMO NAVARRO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400181	ALEJANDRA CARVAJAL ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar a Benigno Araya Sanabria como presidente propietario; Elibeth Vega Araya como secretaria propietaria; Gerardo Luna Moya como tesorero propietario; Guillermo Navarro Diaz como secretario suplente; Alex Gerardo Estrada Calderón como delegado territorial propietario y Guillermo Navarro Diaz como presidente

suplente y delegado territorial propietario, ya que se encuentran acreditados previamente mediante auto número 0920-DRPP-2023.

Tampoco es posible acreditar a Flor Cortés Zúñiga, cédula de identidad n. °900880844; y Ricardo Martínez Martínez, cédula de identidad n. °303200004, como delegados territoriales, debido a que **los puestos se encuentran ocupados.**

A efectos de subsanar esta inconsistencia, el partido Republicano Social Cristiano deberá aportar la respectiva carta de renuncia de los delegados territoriales titulares e indicar cuál de las personas designadas ocupará el puesto vacante; estos nombramientos deberán ajustarse al principio de paridad de género y cumplir el requisito de inscripción electoral.

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S-(11809, 12693)-2023